



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA - CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2025-MDZ/A

Zepita, 25 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

### VISTOS:

Por disposición del Titular del Pliego, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, siendo la Municipalidad Distrital de Zepita, un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos e interés de la Municipalidad, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen el desarrollo de la Gestión Municipal; conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

**Que**, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

**Que**, estando en las vísperas de celebrar el 171° Aniversario de Creación Política del distrito de Zepita, siendo una fecha de suma importancia, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria.

**Que**, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica de la población Zepiteña, resaltando a los valores nacionales y locales, así como, proporcionando la veneración de los símbolos patrios.

**Que**, el motivo por el que el 2 de mayo de 2025 se celebrará el 171° Aniversario de Creación Política del distrito de Zepita se debe a que, según la tradición local y documentos históricos, la creación política del distrito se conmemora cada año en esa fecha. Aunque existen referencias a la existencia de Zepita como distrito desde la época de la independencia del Perú, la celebración del aniversario se ha arraigado en la población escolar y adulta el 2 de mayo, ya que ese día se promulgó el decreto de demarcación territorial por el Gran Mariscal Ramón Castilla en 1854, estableciendo formalmente la organización política de varios distritos, incluido Zepita.

No existe una ley o decreto específico que señale el 2 de mayo como la fecha oficial de creación política del distrito, pero la costumbre y la memoria colectiva han consolidado esta fecha como el aniversario cívico del distrito. Por ello, en 2025 se celebran 171° años desde aquel 2 de mayo de 1854, fecha que la comunidad reconoce como el inicio de su vida política-administrativa moderna. Acontecimiento importante que es propicio para remarcar nuestra identidad y

Página 1 de 2





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

## ZEPITA - CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



conciencia cívica a través de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales del distrito de Zepita.

**Que**, es política de la actual gestión municipal reforzar y promover la conciencia cívica y el amor y respeto por los símbolos patrios nacionales y locales, por lo que resulta necesario disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Zepita, durante el 20 de abril al 04 de mayo de 2025.

**Que**, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias.

### DECRETA:

#### ARTICULO PRIMERO.- Disponer el embanderamiento general:

**DISPONER**, el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales y demás inmuebles del distrito de Zepita, con motivo de celebrarse el 171° aniversario de creación política del distrito de Zepita.

#### ARTICULO SEGUNDO.- Ámbito de aplicación:

La presente disposición es de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios y/o habitantes de viviendas, así como para los responsables de instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales ubicados en el distrito de Zepita.

#### ARTICULO TERCERO.- Vigencia:

El embanderamiento deberá realizarse durante la semana central de aniversario, comprendida entre el 27 de abril al 04 de mayo de 2025.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Zepita, asimismo, y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Sociales la publicación y difusión de la presente en el portal Web de la Institución.

**POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.C: Arch.  
Alcaldía  
S.G/MDZ  
S.G.D.U/MDZ  
S.G.M.A/MDZ

